

**RESOLUCIÓN del 23 de Diciembre 2008 sobre actualización de la  
CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN**

La Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud recoge, en su capítulo I, la ordenación de las prestaciones sanitarias con el objeto de garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención. El artículo 20, *Desarrollo de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud*, refiere, en su punto 2, que en el seno del Consejo Interterritorial de Salud se acordará la cartera de servicios correspondiente al catálogo de prestaciones, que se aprobará mediante Real Decreto.

Por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En su artículo 20.2 se recoge que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar sus respectivas Carteras de Servicios que incluirán, cuando menos, la Cartera de servicios básicos y comunes del Sistema Nacional de Salud, la cual debe garantizarse a todos los usuarios del mismo.

Por Decreto de 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de sus centros sanitarios y de sus unidades clínicas. La cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón se organiza en las líneas asistenciales de atención primaria, atención especializada, atención a enfermos crónicos dependientes, atención a la salud mental, atención a la urgencia y emergencia y salud pública. Las prestaciones farmacéuticas, ortoprotésicas, de productos dietéticos y de transporte sanitario son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud aprobado por Real Decreto 1030/2006, o sus actualizaciones posteriores si las hubiera.

Por Orden de 11 de julio de 2007 del Departamento de Salud y Consumo, se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón. Este procedimiento prevé la creación de la Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón, como órgano consultivo que, adscrito al Departamento de Salud y Consumo, será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes con las propuestas de resolución sobre las mismas al Departamento.

El 20 de diciembre de 2007 se constituyó esta Comisión y desde entonces ha mantenido tres reuniones (6 de marzo, 27 de junio y 26 de noviembre de 2008) en las que se han analizado veintiséis propuestas de actualización de la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las que se han elaborado los informes preceptivos. Tras analizar estos informes,

## RESUELVO

Actualizar la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón mediante la inclusión de nuevos servicios en la misma, la modificación de otros que ya formaban parte de la misma, la incorporación de servicios que ya figuran en la cartera del Sistema en unidades clínicas que no disponían de ellos y la constitución de nuevas unidades clínicas, conforme a las disposiciones que se exponen a continuación:

1. Incluir en la cartera de servicios de Atención a Enfermos Crónicos Dependientes las ayudas técnicas de camas articuladas y grúas de movilización de pacientes, para enfermos crónicos dependientes con enfermedad discapacitante o dependencia total que las precisen, mediante la prescripción desde Atención Primaria.
2. Incorporar en la cartera de servicios de Atención a Enfermos Crónicos Dependientes la prescripción desde Atención Primaria de las sillas de ruedas fijas, las sillas de ruedas plegables y los andadores.
3. Incorporar a la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón del Laser KTP (Láser Verde) para el tratamiento de determinadas hiperplasias benignas de próstata.
4. Incorporar en el catálogo de prestaciones farmacéuticas de la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón de absorbentes de incontinencia urinaria aptos para niños con discapacidad.
5. Incorporar la Implantación y Seguimiento de Marcapasos Internos a la cartera de servicios de la Sección de Cardiología del Hospital San Jorge de Huesca.
6. Incorporar la Inseminación Artificial Homóloga a la cartera de servicios de los Servicios de Obstetricia y Ginecología y de Análisis Clínicos del Hospital San Jorge de Huesca, y autorizar la prescripción del tratamiento con FSH para la estimulación ovárica a través de receta a los profesionales acreditados. Para esta prestación estos Servicios actuarán como servicio de referencia en la provincia de Huesca.
7. Incorporar la realización del estudio del Mycobacterium Tuberculosis y el genotipado de especies de Mycobacterias a partir de muestra directa a la cartera de servicios del Servicio de Microbiología del Hospital San Jorge de Huesca.
8. Incorporar en varias de sus modalidades las técnicas FISH (Fluorescent in Situ Hybridation) y PCR (Polymerase Chain Reaction), técnicas de diagnóstico anatomopatológico del cáncer basadas en Biología Molecular (Patología Molecular Diagnóstica), dirigidas a detectar anomalías genéticas celulares, a la cartera de servicios del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

9. Incorporar la técnica diagnóstica de Inmunohistoquímica a la cartera de servicios del Servicio de Anatomía patológica del Hospital Ernest LLuch de Calatayud.
10. Creación de la unidad clínica funcional de Oncología Médica en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza, en coordinación con el Servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.
11. Creación de la unidad clínica de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza.
12. Creación de la unidad clínica de Geriátrica en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.
13. Introducir en la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón la elastografía de transición (Fibroscán) para el diagnóstico y cuantificación de la fibrosis hepática, de modo experimental durante un año en el Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza, bajo la supervisión y seguimiento del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I<sup>+</sup>CS) y cumpliendo las condiciones y requisitos de uso que el I<sup>+</sup>CS especifique. Una vez finalizado el estudio evaluativo, se realizará la propuesta de resolución definitiva sobre esta tecnología.

La implantación y puesta en marcha de estas actualizaciones de la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón se realizará conforme a los criterios y requisitos de implantación que constan en los informes relativos a cada una de ellas que se adjuntan con esta resolución.

En Zaragoza, a 23 de diciembre de 2008

LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO



---

Luisa María Noeno Ceamanos